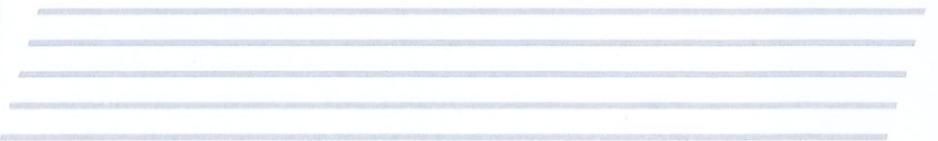


**INFORME GENERAL EJECUTIVO  
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE  
COTIJA, MICHOACÁN.**



# ÍNDICE



**ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>FRACCIÓN I</b>	<b>10</b>
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
<b>FRACCIÓN II</b>	<b>14</b>
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
<b>FRACCIÓN III</b>	<b>44</b>
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	44
<b>FRACCIÓN IV</b>	<b>50</b>
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	50
<b>FRACCIÓN V</b>	<b>69</b>
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	69
<b>FRACCIÓN VI</b>	<b>71</b>
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	71
<b>FRACCIÓN VII</b>	<b>73</b>
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	73
<b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>75</b>
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	75
<b>FRACCIÓN IX</b>	<b>78</b>



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	78
<b>FRACCIÓN X</b>	<b>82</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	82
<b>FRACCIÓN XI</b>	<b>84</b>
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	84
<b>FRACCIÓN XII</b>	<b>86</b>
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	86
<b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>88</b>
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	88
<b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>89</b>
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	89
<b>FRACCIÓN XV</b>	<b>91</b>
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	91
<b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>93</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	93



# PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

**CIUDADANOS:**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE**  
**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE**  
**DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE**  
**DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE**  
**DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Cotija, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



# GENERALIDADES



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero, para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Cotija, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

## TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> INTOSAI, ISSAI 400 *Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, ISSAI 200 *Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Cotija, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

## FRACCIÓN I

**LA VALORACIÓN DE QUE LA  
CUENTA PÚBLICA ESTÉ  
PRESENTADA DE ACUERDO CON  
LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

El Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	N		
<b>1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:</b>										
a) La Cuenta Pública.				X						
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.										
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X						
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X						
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X						
<b>2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>										
a) Estado de Actividades.	X			X					X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X					X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X					X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X					X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X					X	
f) Notas a los Estados Financieros.			X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X					X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X					X	
<b>3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>										
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X					X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:										
a) Administrativa.	X			X					X	
b) Económica.	X			X					X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X					X	
d) Funcional.			X				X			X
<b>4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:</b>										

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X		
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X		
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X		
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X		
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X		
<b>5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b>									
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X		
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X		
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X		
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X		
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X		
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:									
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X		
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X		
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X		
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X		
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X		
<b>6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>									
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X		
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X		
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:									
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X		
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X		
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X		

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X					X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 26 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

# FRACCIÓN II

## EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**  
(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	5,006,372	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,641,716
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	695,968	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	48,940	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	5,127	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>5,756,407</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total, Pasivo Circulante</b>	<b>3,641,716</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	30,034,062	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	27,990,755	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	694,399	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,455,443	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0.00	<b>Total, Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>
Otros Activos No Circulantes	0.00	<b>Total, del Pasivo</b>	<b>3,641,716</b>

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	52,264,314	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	58,020,721	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	27,249,941
		Aportaciones	27,249,941
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	27,129,064
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,022,755
		Resultados de Ejercicios Anteriores	15,967,629
		Revaluos	-991,423
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	11,130,104
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	54,379,005
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	58,020,721

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Cotija, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 58 millones 020 mil 721 pesos, de los cuales 5 millones 756 mil 407 pesos son circulantes y 52 millones 264 mil 1314 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 3 millones 641 mil 716 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 54 millones 379 mil 005 pesos.

**Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:**

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	3,641,716	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	54,379,005	= Total Activo (ESF)	58,020,721	58,020,721	X	
2	Total del Activo (ESF)	58,020,721	-	Total del Pasivo (ESF)	3,641,716	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	54,379,005	54,379,005	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	1,022,755	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	1,022,755	= cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.  
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

### RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{5,756,407}{3,641,715}$	1.58
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{5,756,407 - 5,127}{3,641,715}$	1.58
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{5,006,372}{3,641,715}$	1.37
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{3,641,715 \times 100}{58,020,721}$	6

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Cotija, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 1 peso y 58 centavos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 peso y 58 centavos de activos disponibles, lo que significa que tiene solvencia económica.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 1 peso y 58 centavos de efectivo, esto significa que la entidad tiene solvencia económica.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 6 frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

**MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>27,275,650</b>
Impuestos	11,450,837
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	14,565,989
Productos	1,023,795
Aprovechamientos	235,029
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>90,985,121</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	90,885,121
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	100,000
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>118,260,771</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>88,540,236</b>
Servicios Personales	39,486,569
Materiales y Suministros	25,755,727
Servicios Generales	23,297,940
<b>Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,760,869</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	3,834,221
Ayudas Sociales	926,648
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>2,220,969</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,220,969
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>21,715,943</b>
Inversión Pública No Capitalizable	21,715,943
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>117,238,017</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,022,755</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Cotija, Michoacán.

### INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Cotija Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	27,275,650	23
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	90,985,121	77
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>118,260,771</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 77 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 23 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse como un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

### RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{27,275,650 \times 100}{118,260,771}$	23
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{90,985,121 \times 100}{118,260,771}$	77
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{11,450,837 \times 100}{118,260,771}$	10
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{11,450,837 \times 100}{27,275,650}$	42

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Cotija, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 23 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal representan el 77 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 10 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 42 por ciento.

### GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	88,540,236	75
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	4,760,869	4
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,220,969	2
Inversión Pública	21,715,942	19
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>117,238,017</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

En la tabla que antecede, se refleja que los Gastos de Funcionamiento representan un 75 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con el 19 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo ello se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	39,486,569	45
Materiales y Suministros	27,755,727	31
Servicios Generales	23,297,940	24
<b>Total</b>	<b>88,540,236</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 45 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 31 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 24 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

### RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{88,540,236 \times 100}{117,238,017}$	75
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{39,486,569 \times 100}{88,540,236}$	44
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{39,486,569 \times 100}{117,238,017}$	33
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{27,755,727 \times 100}{117,238,017}$	24
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{23,297,940 \times 100}{117,238,017}$	20

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Cotija, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 75 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 44 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 33 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 24 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 20 por ciento.

### RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{118,260,771 \times 100}{117,238,017}$	100
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	118,260,771 - 117,238,017	1,022,754
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{88,540,236 \times 100}{27,275,650}$	325

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Cotija, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 100, esto es considerando por concepto de Ingresos Propios.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 1 millón 022 mil 754 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 3 veces mayores que los ingresos propios.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN

#### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Cotija, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444, publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

#### OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

#### ALCANCE

Universo	118,260,771	pesos
a) Recurso de Origen Federal	90,885,121	pesos
b) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	27,275,650	pesos
Universo a Fiscalizar	27,275,650	pesos
Muestra Auditada	17,456,416	pesos
Representatividad de la muestra	64	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 27 millones 196 mil 570 pesos, de los cuales la muestra auditada del Egreso fue de 11 millones 150 mil 594 pesos, que representa el 41 por ciento.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. **Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
  - 1.1 Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - 1.2. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
  - 1.3. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
  - 1.4. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
  - 1.5. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
2. **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**
  - 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

### **3. Registro e Información Financiera de las Operaciones**

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios;
- 3.2. Revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.3. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

### **4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

#### **4.1 Servicios Personales**

- 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 4.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos
- 4.1.4. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto
- 4.1.5. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

**5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompaña los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 6.2. Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento
- 6.3. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados
- 6.4. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren

reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente

- 6.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

**7. Cumplimiento normativo del Ejercicio de las Atribuciones en Materia de Gobierno**

- 7.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

- 7.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

**8. Cumplimiento normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**

- 8.1. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

**9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del

ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

### **EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 26 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, en la que se hizo constar que los servidores públicos en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no entregaron oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo realizaron sus manifestaciones en el Acta Circunstanciada de Hechos, para dar atención a cada una de estas, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

**1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**

**1.1.** Se revisó que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares

**1.2.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares

**1.3.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4.** Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

**1.4.1 Observación Preliminar número 01**

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, y de su comparación con la Relación de Bienes que componen su patrimonio y el Inventario de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2023, las cuales fueron proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se conoció que esta no realizó la conciliación respectiva con los registros contables, por lo que se determinaron diferencias, mismas que a continuación se detallan:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	DIFERENCIA
Bienes Inmuebles	30,034,602	12,365,084	17,669,518
Bienes Muebles	27,990,755	27,347,890	642,865
		<b>TOTAL</b>	<b>18,312,383</b>

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, y Relación de Bienes que componen su patrimonio y el Inventario de Bienes Inmuebles.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B, Numeral 1.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en funciones no entrego oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 01 lo siguiente: *"... manifiesto en este acto las justificaciones en torno a las observaciones realizadas en la Auditoria de Cumplimiento Financiero, que la actual Presidenta Municipal... tomo protesta el miércoles 4 de diciembre de 2024, por lo que se desconoce hasta el día de hoy el fondo de las observaciones preliminares realizadas por esta Auditoria Superior de Michoacán"*.

Asimismo, en Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no entrego oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 01 lo siguiente: *"en relación a la primera de las Observaciones preliminares exhibo en 1 una foja útil, el oficio número 120/2023, de fecha 14 de noviembre del año próximo pasado... por el que se le pidió realizar la conciliación de las cuentas de inventario de bienes muebles, bienes inmuebles y activos tangibles. Desconociendo hasta este momento si se haya hecho dicha conciliación por parte de la Tesorería o no, en la inteligencia que la sindicatura que estaba a mi cargo se tenía actualizado hasta la información que nos eran remitidos por la misma ..."*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental en la que la Relaciones de Bienes Muebles y el Inventario de Bienes Inmuebles coincidan con

las cifras que reporta la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**1.5.** Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares

## **2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.1.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares

**2.2.** Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **3. Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.1.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.2.** Se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.3. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### 4. Ejercicio y Destino de los Recursos

##### 4.1 Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3. Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

##### 4.1.3.1 Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, consistente en el Auxiliar de cuentas, pólizas contables y la documentación soporte anexa a las mismas, de la cuenta contable número **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO Sueldo Base al Personal Eventual**, del ejercicio fiscal 2023, se detectó que no se cuenta con los contratos correspondientes del personal eventual por la cantidad de 98 empleados.

##### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 y 37 de la Ley de Federal del Trabajo; 54 fracción III, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en funciones no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 02 lo siguiente: *"... manifiesto en este acto las justificaciones en torno a las observaciones realizadas en la Auditoría de Cumplimiento Financiero, que la actual Presidenta Municipal ... tomo protesta el miércoles 4 de diciembre de 2024, por lo que se desconoce hasta el día de hoy el fondo de las observaciones preliminares realizadas por esta Auditoría Superior de Michoacán"*.

Asimismo, en Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 02 lo siguiente: *"me permito exhibir en este acto constante de 101 ciento un fojas útiles en tamaño oficio y debidamente certificadas por el Secretario del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, los contratos de personal eventual que se encuentran en los archivos de la oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cotija.."*.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que la Entidad Fiscalizada presentó evidencia documental correspondiente a 25 contratos del personal eventual, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**4.1.4.** Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.5.** Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## 5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 5.1.1 Observación Preliminar número 03

De la revisión, análisis y consulta a la página oficial de la Entidad Fiscalizada a través del link: <https://cotija.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/nor/32> que fue proporcionado, se pudo constatar que la Entidad Fiscalizada no difundió los formatos con la Información Financiera, conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, misma que a continuación se detalla y que se asentó en Acta Circunstanciada de fecha 31 de octubre de 2024:

- La información adicional que se incluye en la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
- La información adicional para presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- La información que explica de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para la difusión a la ciudadanía.
- El Calendario de Ingresos base mensual.
- La Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública Anual, en las cuales se depositan y ministran los recursos federales transferidos.
- El Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
- La información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, 4to trimestre.
- La información de aplicación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), 4to trimestre.
- La información anual sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- Inventario de Bienes Muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, 4to trimestre.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27, 60, 61 fracción I, II, 62, 63, 66 párrafo segundo, 67 último párrafo, 69, 75 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013; Numeral 3 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de

Egresos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013; Numeral 3 de la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013; Numeral 3 de la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013; Numeral 3 de la NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos; Numeral 3 de la NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013; Numeral 3 de la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Numeral 3 de los LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en funciones no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 03 lo siguiente: *"... manifiesto en este acto las justificaciones en torno a las observaciones realizadas en la Auditoría de Cumplimiento Financiero, que la actual Presidenta Municipal... tomo protesta el miércoles 4 de diciembre de 2024, por lo que se desconoce hasta el día de hoy el fondo de las observaciones preliminares realizadas por esta Auditoría Superior de Michoacán"*.

Asimismo, en Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 03 lo siguiente: *"... por el momento carezco de justificación física que exhibir en razón de que no me fue entregada por la autoridad actual, misma que se exhibirá en el momento procesal oportuno."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; debido a que mediante Acta Circunstanciada de fecha 31 de octubre de 2024, se hizo constar la omisión del cumplimiento de la publicación y difusión de la información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### 5.2.1 Observación Preliminar número 04

De la revisión, análisis y consulta a la página oficial de la Entidad Fiscalizada a través del link: <https://cotija.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/nor/32> que fue proporcionado, se pudo constatar que la Entidad Fiscalizada no difundió los formatos que contienen la Información Financiera, relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a continuación se detalla y que se asentó en Acta Circunstanciada de fecha 31 de octubre de 2024:

- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo
- Proyecciones de Ingresos
- Proyecciones de Egresos
- Resultados de Ingresos
- Resultados de Egresos
- Informe sobre estudios actuariales.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Punto 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016; en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en funciones no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 04 lo siguiente: *"... manifiesto en este acto las justificaciones en torno a las observaciones realizadas en la Auditoría de Cumplimiento Financiero, que la actual Presidenta Municipal... tomo protesta el miércoles 4 de diciembre de 2024, por lo que se desconoce hasta el día de hoy el fondo de las observaciones preliminares realizadas por esta Auditoría Superior de Michoacán"*.

Asimismo, en Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 04 lo siguiente: "... por el momento carezco de justificación física que exhibir en razón de que no me fue entregada por la autoridad actual, misma que se exhibirá en el momento procesal oportuno."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que mediante Acta Circunstanciada de fecha 31 de octubre de 2024, se hizo constar la omisión del cumplimiento de la publicación y difusión de la información no difundió los formatos que contienen la Información Financiera, relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.3.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

**6.1.** Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.2.** Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.3.** Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.4.** Se realizó visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.5.** Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.6.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya expedido comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **6.6.1 Observación Preliminar número 05**

Del análisis a los auxiliares de cuentas y de la revisión practicada a las pólizas de registros contables y documentación comprobatoria de la cuenta contable número 523101601901010101010100344110 Otras Ayudas, se conoció que se omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por la cantidad de 45 mil 569 pesos, mismos que a continuación se detallan:

FECHA	NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
29/12/2023	D-857	APOYO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE ESCUELAS	10,000
13/01/2023	D-087	APOYO PENSIONES IER QUINCENA DE ENERO 2023	35,569
<b>TOTAL</b>			<b>45,569</b>

Fuente: Auxiliar de cuentas de la cuenta contable número 5231016019010101010100344110 Otras Ayudas

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; Apéndice 5 Emisión de comprobantes por los apoyos o estímulos que otorguen los entes públicos, del Anexo 20 Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en funciones no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 05 lo siguiente: *"... manifiesto en este acto las justificaciones en torno a las observaciones realizadas en la Auditoría de Cumplimiento Financiero, que la actual Presidenta Municipal... tomo protesta el miércoles 4 de diciembre de 2024, por lo que se desconoce hasta el día de hoy el fondo de las observaciones preliminares realizadas por esta Auditoría Superior de Michoacán"*.

Asimismo, en Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 05 lo siguiente: *"... en este momento exhibo constante de 18 dieciocho fojas, diversas actas de cabildo debidamente certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, por los cuales fu autorizado las ayudas y subsidios a que se hacen referencia, sin que me sea posible presentar los comprobantes fiscales como CFDI, ya que por el momento no fueron entregados"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental correspondiente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por la cantidad de 45 mil 569 pesos, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de las Atribuciones en Materia de Gobierno**

**7.1.** Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2.** Se Identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.3.** Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**

**8.1.** Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 8.1.1 Observación Preliminar número 06

Como resultado de la revisión a la información y documentación proporcionada relativa al Cumplimiento Legal, se constató que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia documental que acredite la integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación durante el ejercicio fiscal 2023.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 194, 195, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 30 de marzo de 2021.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en funciones no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 06 lo siguiente: *"... manifiesto en este acto las justificaciones en torno a las observaciones realizadas en la Auditoría de Cumplimiento Financiero, que la actual Presidenta Municipal... tomo protesta el miércoles 4 de diciembre de 2024, por lo que se desconoce hasta el día de hoy el fondo de las observaciones preliminares realizadas por esta Auditoría Superior de Michoacán"*.

Asimismo, en Acta Circunstanciada de hechos de fecha 17 de diciembre de 2024 se hizo constar que el servidor público en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no entregó oficio para dar atención a las observaciones preliminares, sin embargo, manifestó en relación a la observación preliminar 06 lo siguiente: *"...por el momento carezco de justificación física que exhibir en razón de que no me fue entregada por la autoridad actual, misma que se exhibirá en el momento procesal oportuno, siendo todo lo que deseo manifestar, reservándome el derecho para en su momento exhibir otros medios de convicción..."*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de la integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## 9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.**

La documentación y argumentos proporcionados por los servidores públicos en funciones y por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, se realizó mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de diciembre de 2024, mismos que fueron analizados con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

## FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE  
LAS ENTIDADES SE HAYAN  
AJUSTADO A LOS CRITERIOS  
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE  
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN  
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS  
PRESUPUESTOS DE EGRESOS  
RESPECTIVOS**

La Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 116 millones 532 mil 871 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	8,163,805	3,287,032	11,450,837	3,287,032	29
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	13,381,764	1,188,035	14,569,799	1,188,035	8
Productos	205,170	818,625	1,023,795	818,625	80
Aprovechamientos	124,889	110,141	235,030	110,141	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	94,657,243	-4,106,523	90,550,720	-4,106,523	-5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	100,000	100,000	100,000	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>116,532,871</b>	<b>1,397,310</b>	<b>117,930,181</b>	<b>1,397,310</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 117 millones 930 mil 181 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	8,163,805	11,450,837	11,450,837	3,287,032	40
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	13,381,764	14,569,799	14,569,799	1,188,035	9
Productos	205,170	1,023,795	1,023,795	818,625	399
Aprovechamientos	124,889	235,030	235,030	110,141	88

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	94,657,243	90,550,720	90,550,720	-4,106,523	-4
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	100,000	100,000	100,000	0
Ingresos Derivados de de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>116,532,871</b>	<b>117,930,181</b>	<b>117,930,181</b>	<b>1,397,310</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 1 millón 397 mil 310 pesos, equivalente al 1 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 3 millones 287 mil 032 pesos, equivalentes al 40 por ciento; Derechos por la cantidad de 1 millón 188 mil 035 pesos, que figuró con el 9 por ciento; y, Aprovechamientos por la cantidad de 818 mil 625 pesos, que representó casi 4 veces más de lo estimado.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 4 millones 106 mil 523 pesos.

### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	11,450,837	11,450,837	11,450,837	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Derechos	14,569,799	14,569,799	14,569,799	0	0
Productos	1,023,795	1,023,795	1,023,795	0	0
Aprovechamientos	235,030	235,030	235,030	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	90,550,720	90,885,121	90,550,720	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	100,000	100,000	100,000	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>117,930,181</b>	<b>118,264,582</b>	<b>117,930,181</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

### ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	41,073,778	-1,587,209	39,486,569	39,486,569	39,486,569	0	0
2000	Materiales y Suministros	21,496,243	4,047,142	25,543,385	25,755,727	25,630,402	-212,342	-22
3000	Servicios Generales	19,988,010	3,630,509	23,618,519	23,297,940	22,791,827	320,579	33
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,466,800	2,097,043	5,563,843	4,760,869	4,760,069	802,974	83

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,703,181	-858,819	2,844,362	2,794,760	2,794,760	49,602	5
6000	Inversión Pública	26,804,859	-5,078,333	21,726,526	21,715,943	19,799,794	10,583	1
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>116,532,871</b>	<b>2,250,333</b>	<b>118,783,204</b>	<b>117,811,808</b>	<b>115,263,421</b>	<b>971,396</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

#### A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta No. Cuarenta y uno del año 2022, Décima Sexta de Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2022, por la cantidad de 116 millones 532 mil 871 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de junio de 2023.

#### B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 2 millones 250 mil 333 pesos, dando un monto de 118 millones 783 mil 204 pesos, que representó el 2 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

**C. SUBEJERCICIO FISCAL**

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 971 mil 396 pesos, lo que representa el 1 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas le correspondió el 83 por ciento y al capítulo 3000 Servicios Generales el 33 por ciento.

**D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO**

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 2000 Materiales y Suministros ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó presupuesto a ejercer.

**INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS**

El Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 118 millones 264 mil 582 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 117 millones 811 mil 808 pesos, resulta un Superávit financiero por la cantidad de 452 mil 774 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	118,264,582
Total de Egresos Devengados 2023	117,811,808
<b>Total Superávit financiero</b>	<b>452,774</b>

## FRACCIÓN IV

# LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
		EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA MUNICIPAL.	9,006,424.02	8,203,450.26			
1	PRESIDENCIA	ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CIUDADANAS			500	970	194.00%
2		COORDINACIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES	0.00		150	262	174.67%
3		ELABORACIÓN DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00		100	134	134.00%
4		COORDINAR CADA UNIDAD DEL MUNICIPIO	0.00		30	49	163.33%
5		GESTIONES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES E INTERNACIONALES	0.00		20	33	165.00%
6		ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO	0.00		200	505	252.50%
7		INFORME DE GOBIERNO	0.00		1	1	100.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
8		ENTREGA TRIMESTRAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDADES	0.00		4	4	100.00%
	SECRETARÍA	COORDINAR Y CITAR LAS SESIONES DE CABILDO ADEMÁS DE EJECUTAR LOS EVENTOS FESTIVOS	6,078,359.31	5,778,359.05			
9		ORGANIZAR LOS EVENTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO			10	16	160.00%
10		REALIZAR PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS	0.00		50	50	100.00%
11		COORDINAR ACTOS PROTOCOLARIOS DEL AYUNTAMIENTO	0.00		12	14	116.67%
12		EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0.00		4000	11503	287.58%
13		COORDINAR Y CITAR A LAS SESIONES DE CABILDO, ADEMÁS DE FORMULAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL MISMO	0.00		30	40	133.33%
14		ELABORACION Y ENTREGA DEL INFORME ANUAL	0.00		1	2	200.00%
15		PUBLICAR ARCHIVOS DE TRANSPARENCIA	0.00		4	3	75.00%
16		EXPEDIR CARTILLAS MILITARES	0.00		20	17	85.00%
17		CUBRIR LOS EVENTOS DEL MUNICIPIO	0.00		10	12	120.00%
18		EJECUTAR CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	0.00		12	36	300.00%
19		ELABORACION DE IDENTIFICACIONES	0.00		50	70	140.00%
20		ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS	0.00		12	8	66.67%
21	RENOVACIÓN DE ENCARGATURAS DEL ORDEN	0.00		30	0	0.00%	
	TESORERÍA	GESTIÓN DE COBROS, REALIZACIÓN DE PAGOS Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LA TESORERÍA MUNICIPAL	2,929,955.30	2,859,774.27			
22		EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023			1	1	1%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META	
23	SINDICATURA	ENVIAR NOTIFICACIONES DE PAGO A DEUDORES DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, APLICANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	0.00		60	60	100.00%	
24		CONOCER Y TRABAJAR BAJO CRITERIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	0.00		3	3	100.00%	
25		ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA OPERATIVO PARA EFICIENTAR EL GASTO PÚBLICO	0.00		1	1	100.00%	
26		REALIZAR LA PRESUPUESTACIÓN BASADA EN RESULTADOS	0.00		1	1	100.00%	
27		ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES AVALADAS.	0.00		3	3	100.00%	
28		ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, PARA DARLE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.	0.00		1	1	100.00%	
29		ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES Y TRANSPARENCIA	0.00		4	4	100.00%	
			AUDIENCIAS Y CONCILIACIONES	1,259,897.04	1,259,897.04			
30			LOGRAR LAS CONCILIACIONES COMO AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO	0.00		400	320	80.00%
31		REVISAR EL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS Y EGRESOS	0.00		4	4	100.00%	
32		ACTUALIZAR EL INVENTARIO ARMONIZADO	0.00		12	12	100.00%	
33		OFICIOS DE SINDICATURA	0.00		180	104	57.78%	
34		PERMISOS MADERABLES CON ANIMO DE VIVIENDA Y LEÑA SECA	0.00		20	25	125.00%	
35		ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL	0.00		20	6	30.00%	
36		ASESORÍAS JURÍDICAS	0.00		500	360	72.00%	
37		INSPECCIONES OCULARES	0.00		120	57	47.50%	

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
38		ENTREGA DE FORMATOS DE TRANSPARENCIA INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	0.00		8	8	100.00%
39		ATENDER CON DERECHO VOZ Y VOTO LAS SESIONES DE CABILDO	0.00		24	35	145.83%
40		REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ACTOS CÍVICOS PROTOCOLARIOS	0.00		15	38	253.33%
		ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS MUNICIPALES	1,186,109.24	1,186,109.24			
41		ASISTENCIA DE CURSOS PRESENCIALES			5	5	100.00%
42		ASISTENCIA DE CURSOS EN LINEA	0.00		5	8	160.00%
43		ELABORACION DE PROYECTOS	0.00		10	16	160.00%
44		GESTION DE RECURSOS EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES	0.00		10	10	100.00%
45		SEGUIMIENTO DE PLATAFORMA BIENESTAR	0.00		4	3	75.00%
46		SEGUIMIENTO DE PLATAFORMA SECRETARIA HACIENDA	0.00		4	3	75.00%
47	OBRAS PÚBLICAS OPERATIVO	ELABORACION DE INFORMES TRIMESTRALES FORMATO UNICO FINANCIERO	0.00		4	3	75.00%
48		ELABORACION DE INFORMES TRIMESTRALES CUENTA PUBLICA	0.00		4	3	75.00%
49		ENTREGA TRIMESTRAL DE LEY DE TRANSPARENCIA	0.00		4	3	75.00%
50		OBRAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO	0.00		10	6	60.00%
51		REALIZACION DE LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, YA SEA POR ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA Y PUBLICA	0.00		10	6	60.00%
52		REALIZACION DE LAS INVITACIONES A EMPRESAS PARA SU CONTRATACION	0.00		10	6	60.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
53		REALIZACION DE CONTRATO A LA EMPRESA GANADORA YA SEA POR ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA Y PÚBLICA	0.00		10	6	60.00%
54		REVISION DE ESTIMACIONES	0.00		20	13	65.00%
55		PAGO DE FINIQUITO	0.00		10	2	20.00%
56		SUPERVISION DE OBRAS LLEVADAS A CABO POR EL AYUNTAMIENTO	0.00		100	67	67.00%
57		MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (POA)	0.00		4	2	50.00%
58		ATENCION A AUDITORIAS	0.00		1	2	200.00%
59		ATENCION A OBSERVACIONES DE AUDITORIA	0.00		1	0	0.00%
		<b>OBRAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURA</b>	<b>22,028,240.74</b>	<b>22,017,657.98</b>			
60		PAVIMENTACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE COTIJA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUANICO.			200	0	0.00%
61		REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE COTIJA CALLE RICARDO FLORES MAGON, COLONIA EL PITAYITO.			0	0	0.00%
62		REHABILITACION COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTIJA EN EL RIO COTIJA SEGUNDA ETAPA			141	0	0.00%
63	OBRAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE COTIJA CALLE AQUILES SERDAN, COLONIA BARRIO FUERTE.			4000	0	0.00%
64		MODERNIZACION DE LA CALLE PROLONGACION MADERO CON CONCRETO HIDRAULICO (PROYECTO INSIGNIA)			136	0	0.00%
65		REHABILITACION RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE COTIJA CALLE MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA, COLONIA ACAPULQUITO, SEGUNDA ETAPA			300	0	0.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
66	DESARROLLO URBANO E IMUVI	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE COTIJA.			110	0	0.00%
67		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE COTIJA			70	0	0.00%
68		MODERNIZACION DE LA CALLE PROLONGACION MADERO CON CONCRETO HIDRAULICO			3360	0	0.00%
69		CAMBIO DE LUMINARIAS A LED DE LA CALLE PROLONGACION MADERO			24	0	0.00%
		GESTIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS.	804,650.59	804,650.59			
70		DIFUSIÓN Y APLICACIÓN CONTÍNUA DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN PREDIOS IRREGULARES Y VENTA DE LOTES SIN FORMALIDAD.			50	4	8.00%
71		EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO.	0.00		200	102	51.00%
72		SUPERVISIÓN CONTÍNUA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO AL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO.	0.00		200	117	58.50%
73		EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE SUBDIVISIONES EN PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN.	0.00		150	59	39.33%
74	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL DE ACUERDO AL NÚMERO DE DOMICILIO OFICIAL EXPEDIDOS POR CORREOS DE MÉXICO.	0.00		50	8	16.00%	
75	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO OFICIAL DE ACUERDO AL CODIGO DE DESARROLLO URBANO.	0.00		30	8	26.67%	

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
76		EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE USO Y CAMBIO DE SUELO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DEL CODIGO DE DESARROLLO URBANO.	0.00		30	33	110.00%
77		EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE UBICACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS DE ACUERDO A PLANOS DE FRACCIONAMIENTOS Y ZONAS EN EL MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN.	0.00		30	6	20.00%
78		EXPEDICIÓN A LA CIUDADANIA DE OFICIOS PARA QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD OTORQUE EL SERVICIO A CASAS HABITACIONES O NEGOCIOS.	0.00		30	0	0.00%
79		ATENCIÓN A QUEJAS E INSPECCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO CON EL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, MICHOACÁN.	0.00		100	105	105.00%
80		REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPLEMENTO DE LOS DIFERENTES TRÁMITES EN CADA ETAPA PARA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES.	0.00		3	5	166.67%
81		SEGURIDAD PÚBLICA	PREVENCIÓN DEL DELITO Y CULTURA VIAL	20,075,813.41	20,075,813.41		
82	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A ELEMENTOS EN TEMAS DE OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVOS Y TÁCTICOS				3	0	0.00%
83	ADQUISICION DE EQUIPO, ARMAMANETO Y UNIFORMES.		0.00		5	2	40.00%
84	PROXIMIDAD SOCIAL, PREVENCIÓN DEL DELITO Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES		0.00		25	25	100.00%
85	ADQUISICION DE CARRO DE BOMBEROS		0.00		1	0	0.00%
		ADQUISICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE.	0.00		3	3	100.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
86		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS.	0.00		24	24	100.00%
87		CREDENCIALIZACION Y EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.	0.00		2	2	100.00%
88		ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DE COTIJA.	0.00		1	0	0.00%
89		ENTREGA TRIMESTRAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDADES	0.00		8	8	100.00%
	RECURSOS HUMANOS	REQUISICIONES DE COMPRA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	2,604,162.40	2,604,162.40			
90		COMPRAS			4900	3064.00	62.53%
91		SUPERVISION DEL PERSONAL	0.00		24	16.00	66.67%
92		ADMINISTRACIÓN DE FESTEJOS	0.00		30	10.00	33.33%
93		EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE EMPLEO PARA PUESTOS VACANTES SIN DISTINCION DE GENERO	0.00		150	79	52.67%
94		GESTIÓN DE AYUDAS, APOYOS Y SUBSIDIOS PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	0.00		500	288	57.60%
95		PROCESAMIENTO DE NÓMINAS EVENTUALES	0.00		30	24	80.00%
96		GESTIÓN DE AYUDAS, APOYOS Y SUBSIDIOS PARA LOS EMPLEADOS	0.00		600	332	55.33%
97		CONTROL DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL	0.00		12	9	75.00%
98		ADMINISTRACIÓN DE DOTACIÓN DEL COMBUSTIBLE	0.00		6000	3309	55.15%
99		ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL	0.00		2	0	0.00%
100		SESIONAR COMITÉ DE COMPRAS U ELABORACION DE ACTAS	0.00		15	12	80.00%
101	ENTREGA TRIMESTRAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDADES	0.00		8	8	100.00%	
	CONTRALORÍA	REVISIONES A LAS DEPENDENCIAS Y MEDIDAS DE CONTROL	915,092.41	915,092.41			

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
102		PROGRAMA DE AUDITORÍAS INTERNAS			2	3	150.00%
103		REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	0.00		4	4	100.00%
104		ENTREGA DE INFORME TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES Y FORMATOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA	0.00		8	8	100.00%
105		VERIFICAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		2	2	100.00%
106		VERIFICAR CONFORME A LA LEY, LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0.00		6	6	100.00%
107		PROGRAMA DE REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LOPEM	0.00		7	12	171.43%
108		PROGRAMA DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS	0.00		6	8	133.33%
109		PROGRAMA PARA LA CAPTURA, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES	0.00		130	194	149.23%
110		REALIZAR INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONTROL	0.00		4	4	100.00%
111		CONFORMAR LAS CONTRALORÍAS SOCIALES	0.00		7	8	114.29%
112		REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA,	0.00		4	6	150.00%
113		CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS	0.00		3	5	166.67%
114		INFORMES SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA	0.00		2	6	300.00%
115		PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES	0.00		1	2	200.00%
116		SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	0.00		4	1	25.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
117		INFORME ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	0.00		1	1	100.00%
118		CAPACITACIÓN, CURSOS Y TALLERES	0.00		10	25	250.00%
		GESTIÓN A INSTITUCIONES MÉDICAS, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y FIRMA DE CONVENIOS	718,646.11	718,646.11			
119		IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA (PISO FIRME, CUARTO ADICIONAL, BAÑO DIGNO)			100	0	0%
120		CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACCIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	0.00		3	0	0.00%
121		APOYAR CON LA VENTA DE MATERIALES CON SUBSIDIO	0.00		500	915	183.00%
122	DESARROLLO SOCIAL	ESPECIALIZACION AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00		5	8	160.00%
123		IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE APOYO A COMERCIOS DE NUESTRO MUNICIPIO GESTIONADOS MEDIANTE INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO	0.00		50	2	4.00%
124		ENTREGA TRIMESTRAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDADES	0.00		8	20	250.00%
125		TRAMITAR DOCUMENTACION A CIUDADANOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES	0.00		1000	849	84.90%
126		CAMPAÑAS DE SALUD	0.00		500	28	5.60%
	DESARROLLO RURAL	GESTIÓN DE RECURSOS Y APOYO A PROGRAMAS	1,962,485.87	1,962,485.87			

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
127		GESTIONAR SOLICITUDES DE POYOS DIVERSOS A LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS MUNICIPALES, ESTATALES Y EMPRESAS PARTICULARES PARA BAJAR RECURSOS DE APOYOS PARA EL CAMPO EN LOS DISTINTOS SECTORES, AGRICOLA, GANADERIA Y BOSQUES			20	192	38.00%
128		GESTIONAR CON EL GOBIERNO ESTATAL, FEDERAL Y EMPRESAS, PARTICULARES LA INTRODUCCION DE PRODUCTOS DE MAYOR RENDIMIENTO REDUCIENDO COSTOS DE PRODUCCION (SEMILLA DE MAIZ).	0.00		50	65	1.30%
129		CONSEJO MUNICIPAL REUNIONES SISTEMATICAS CON EN CARGADOS DE LA ORDEN Y COMISARIADOS EJIDALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DE PESCA.	0.00		12	10	0.80%
130		IMPLEMENTAR EL AREGLO DE CAMINOS RURALES Y CAMINOS SACA COSECHAS	0.00		52 HAS	51	0
131		MANTENER LA TRADICIÓN DE MEZCAL ANCESTRAL EN LA REGIÓN	0.00		4 UP'S	0	0
132		ACCEDER A PRODUCTOS AGROQUÍMICOS A MENOR COSTO. (BIOFERTILIZANTES, HERBISIDAS Y PLAGUISIDAS, ETC)	0.00		200	31	1.50%
133		FACILITAR LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y GANADERA A LOS PRODUCTORES. (IMPLEMENTOS AGRICOLAS)	0.00		50	0	0
134		INTRODUCCION DE PRODUCTOS DE MAYOR RENDIMIENTO REDUCIENDO COSTOS DE PRODUCCION FERTILIZANTE ORGANICO (COMPOSTA, ETC.)	0.00		50	320	6.40%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
135		GESTIONAR RECURSOS ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL MEDIANTE LA DIRECCION DE AGRICULTURA, APROVECHANDO LOS DISTINTOS PROGRAMAS QUE TENGAN ABIERTOS EN LAS VENTANILLAS DEL ESTADOS COMO SON: (AGROSANO Y MUNICIPALIZADO ETC.)	0.00		50	44.5	0.89%
136		CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS	0.00		50	62	1.24%
137		ENTREGA TRIMESTRAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDADES	0.00		8	9	1.12%
138		GESTIONAR RECURSOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PROGRAMAS POR MEDIO DE EMPRESAS, PROVEDORES Y LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA PROVEER DISTINTAS RAZAS DE ANIMALES DE TRASPATIO Y DE ENGORDA.	0.00		200	900	4.50%
139		GESTIONAR RECURSOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL Y FORESTAL PARA LA REFORESTACION DE ARBOLES, PINOS Y ARBOLES FRUTALES PARA LA PRODUCCION DE FRUTOS ORGANICO Y SEMILLAS DE HORTALIZAS MEJORADAS DE TRASPATIO. (AGROSANO, PRODUCE LO QUE TE COMES)	0.00		200 HAS	1080	0
140		DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS Y SUELO.	0.00		1000 KG	0	0
141		PAVIMENTACION EN CALLES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO			2	1.5	75.00%
142		CREACION DE BRIGADAS DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y INCENDIOS EN LAS COMUNIDADES (BOLUNTARIAS)			5	4	80.00%
	PLANEACIÓN Y DESARROLLO	GESTIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA	718,406.96	718,406.96			

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
143		COORDINAR LA PLANEACIÓN, EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ORIENTAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO			5	21	420.00%
144		ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL	0.00		5	2	40.00%
145		EVALUAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00		2	1	50.00%
146		COORDINAR EL CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE Y SUS FAMILIAS BRINDÁNDOLES ASESORÍAS Y APOYO EN LOS DIVERSOS TRÁMITES DENTRO DEL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.	0.00		500	400	80.00%
147		PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL COPLADISCO Y DE ORGANOS SOCIALES EN EL QUEHACER PÚBLICO.	0.00		4	5	125.00%
148		COORDINAR LA ACTUALIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ALTO BENEFICIO SOCIAL.	0.00		7	10	142.86%
149		REALIZAR GESTIONES DIVERSAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS PARA LA ATRACCIÓN DE RECURSOS Y APOYOS AL MUNICIPIO,	0.00		10	35	350.00%
150		FUNGIR COMO ENLACE CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO Y ONG'S EN ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ACCIONES DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	0.00		5	4	80.00%
		REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	698,376.83	698,376.83			
151	OOAPAS (AGUA OPERATIVO)	ENTREGA TRIMESTRAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDAD		0.00	8	8	100%
152		ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE, PADRÓN DE USUARIOS Y TARIFAS DEL AGUA	0.00	0.00	1	1	100%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
153		REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y REDES DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	4	4	100%
		ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA GESTIONAR RECURSOS CON DEPENDENCIAS FEDERALES O ESTATALES (AGUA OPERATIVO)	8,985,866.13	8,985,866.13			
154	OOAPAS (AGUA POTABLE)	SUMINISTRO DE AGENTES QUIMICOS PARA MANTENER LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE		0.00	4	0	0%
155		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES	0.00	0.00	4	0	0%
	OOAPAS (PLANTA TRATADORA)	ANALISIS FISICO-QUIMICO DEL AGUA	1,884,738.05	1,884,738.05			
	OOAPAS (DRENAJE)	ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE	1,913,179.45	1,913,179.45			
		ELABORAR PROGRAMAS QUE IDENTIFIQUEN, APOYEN, ORIENTEN Y REDUZCAN A LA POBLACIÓN EN RIESGO Y POBREZA EXTREMA.	1,643,400.29	1,643,400.29			
156		ENTREGA DE CAJAS DE DESPENSAS A LAS SUBDOTACIONES CORRESPONDIENTES	0.00	0.00	5814	5763	99%
157		ENTREGA DE DESPENSA DE DESAYUNOS PARA LAS ESCUELAS	0.00	0.00	9	45	500%
158	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ENTREGA DE DESPENSA A ESPACIOS DE ALIMENTACION	0.00	0.00	9	21	233%
159		ENTREGA DE TARJETAS DE DESCUENTO PARA AULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE.	0.00	0.00	1100	956	87%
160		BRINDAR EL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA A NUESTRA COMUNIDAD EN GENERAL	0.00	0.00	300	283	94%
161		BRINDAR EL SERVICIO DE ASESORIA PSICOLOGICA A NUESTRA COMUNIDAD EN GENERAL	0.00	0.00	500	298	60%
162		ELABORACION DE EXPEDIENTES DE LAS ESCUELAS	0.00	0.00	9	33	367%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
163		BRINDAR APOYOS Y AYUDA DE TRANSPORTE A LOS CIUDADANOS EN GENERAL DE ESCASOS RECURSOS	0.00	0.00	150	30	20%
164		GESTIONAR BECAS BRINDADAS A CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS.	0.00	0.00	5	0	0%
165		GESTIONAR APARATOS A NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE BAJOS RECURSOS.	0.00	0.00	10	24	240%
166		ELABORACION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS PARA BRINDAR EL APOYO ADECUADO A LOS CIUDADANOS	0.00	0.00	650	20	3%
167		PROPORCIONAR COBIJAS A CIUDADANOS NECESITADOS DE BAJOS RECURSOS	0.00	0.00	100	320	320%
168		SE REALIZA LA ELABORACION Y ENTREGA DE TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE CADA TRIMESTRE	0.00	0.00	4	8	200%
169		ENTREGA DE TODOS LOS FORMATOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA	0.00	0.00	4	7	175%
170		LUDOTECA Y MANUALIDADES PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES	0.00	0.00	60	60	100%
		ATENCIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE RECURSOS Y CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES.	2,514,867.70	2,514,867.70			
171		ASISTENCIA A REUNIONES DE CABILDO			30	30	100%
172	REGIDORES	REUNIONES DE TRABAJO PARA ANALIZAR PLANES, REGLAMENTOS Y PROYECTOS	0.00		15	15	100%
173		ASISTENCIA A REUNIONES DE LAS DISTINTAS COMISIONES EN INSTITUCIONES DE GOBIERNO PRIVADAS.	0.00		15	15	100%
174		ATENCION CIUDADANA	0.00		350	350	100%
175		APOYO Y COORDINACION CON LOS DIRECTIVOS	0.00		50	50	100%

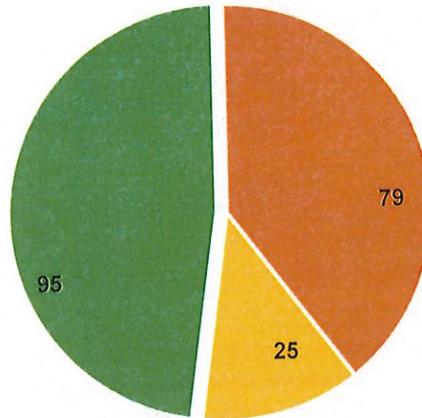
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
176		REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y OFICIALES	0.00		20	20	100%
177		ELABORAR CAMPANAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	0.00		7	7	100%
178		ENTREGA TRIMESTRAL DE FORMATOS DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDADES	0.00		8	8	100%
		ASESORIA JURIDICA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	397,311.63	397,311.63			
179		ASESORIA JURIDICA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA UNIDADES RESPONSABLES			200	174	87%
180		ELABORACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL AYUNTAMIENTO	0.00		150	2	1%
181		ELABORACION DE DOCUMENTOS LEGALES, OFICIOS, PROMOCIONES Y REVOCACIONES DE OFICIOS	0.00		150	40	27%
182	ASESOR JURÍDICO	ATENCION DE DEMANDAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CIVILES Y AMPAROS	0.00		10	11	110%
183		ENTREGA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMES TRIMESTRALES	0.00		8	8	100%
184		AUXILIAR INSPECCIONES LABORALES EN LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	0.00		24	0	0%
185		ELABORACION DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS	0.00		20	1	5%
		ADECUADA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	1,410,403.31	1,410,403.31			
186	SERVICIOS PÚBLICOS OPERATIVO	ENTREGA TRIMESTRAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORME DE ACTIVIDADES	0.00		8	8	100%
187	ASEO PÚBLICO	RECOLECCION DE BASURA	6,471,938.23	6,471,938.23	7460	7460	100%
188		LIMPIEZA VÍA PÚBLICA			14,650.35	14650.35	100%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
189	PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	PODA DE ARBOLES	4,029,637.68	4,029,637.68	120	70	58%
190	RASTRO MUNICIPAL	SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS	901,613.22	901,613.22	6000	4972	83%
191	ALUMBRADO PÚBLICO	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PUBLICAS	6,302,467.06	6,514,809.06	1500	1481	99%
192	AUDITORIO MUNICIPAL	SUPERVISION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	408,916.12	408,916.12	800	800	100%
193	PANTEONES MUNICIPALES	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PANTEONES	2,243,127.86	2,243,127.86	4	5	125%
194	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS	PROGRAMA DE BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	3,284,832.54	3,284,832.54	2	2	100%
195	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	4,619,617.57	4,619,617.57	10	4	40%
196	ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN LA TEMPORADA DE INSENIOS	ASITENCIA Y COLABORACION EN LA TEMPORADA DE INCENDIOS DENTRO DEL MUNICIPIO			15	6	40%
197	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCUELAS	MANTENIMIENTO DE PODA Y CORTA DE PASTO EN LAS AREAS VERDES DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO			12	10	83%
198	ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN LA TEMPORADA DE INSENIOS	MANTENIMIENTO CONSTANTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y AUDITORIO MUNICIPAL			8	6	75%
199	MERCADO	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL	784,666.69	784,666.69	12	14	117%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



- Cumplimiento 0% al 69%
- Cumplimiento 70% al 99%
- Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 199 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 95 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

## FRACCIÓN V

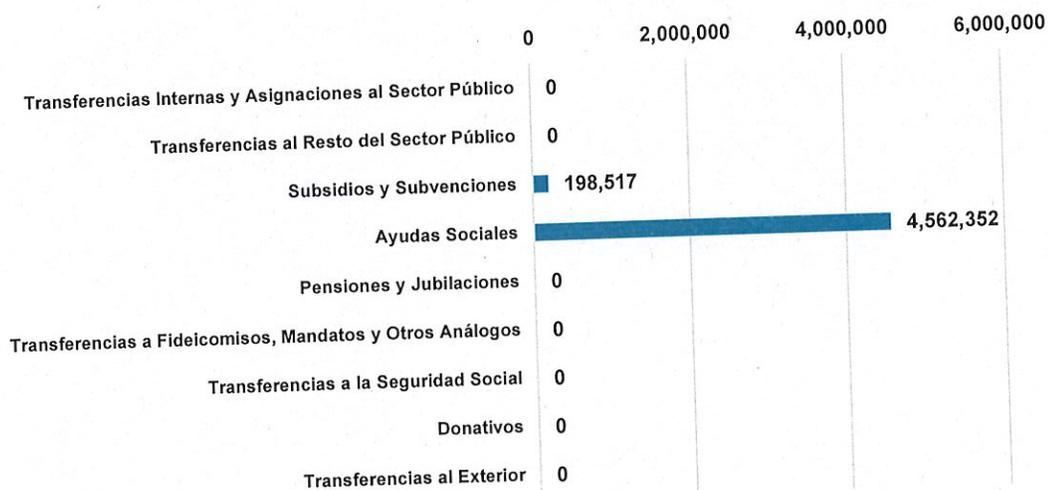
# EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 37 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,466,800	4,760,869	37

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 4 millones 760 mil 869 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 96 por ciento del total.

**FRACCIÓN VI**

**LAS OBSERVACIONES  
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,  
COMENTARIOS Y  
DOCUMENTACIÓN DE LAS  
ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN  
EFECTUADO**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total de la relación de bienes que componen su patrimonio y el inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2023	Ratificada
02	Omisión en la elaboración de contratos a Personal Eventual pagados con la Fuente de Financiamiento Recursos Propios.	Rectificada
03	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Ratificada
04	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada los formatos que contienen la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
05	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.	Ratificada
06	Omisión en la integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-01	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total de la relación de bienes que componen su patrimonio y el inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2023
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-02	Omisión en la elaboración de contratos a Personal Eventual pagados con la Fuente de Financiamiento Recursos Propios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-03	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-04	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada los formatos que contienen la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-05	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M019/024/IPI-06	Omisión en la integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

## FRACCIÓN VII

# LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

## FRACCIÓN VIII

# LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

### **DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017;
- Numeral 3 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013;
- Numeral 3 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013;
- Numeral 3 de la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013;
- Numeral 3 de la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013;
- Numeral 3 de la NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos;

- Numeral 3 de la NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013;
- Numeral 3 de la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);
- Numeral 3 de los LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016; en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Apéndice 5 Emisión de comprobantes por los apoyos o estímulos que otorguen los entes públicos, del Anexo 20 Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 30 de marzo de 2021.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.

# FRACCIÓN IX

## LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

### **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Cotija, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**PROGRAMAS SELECCIONADOS**

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Obras Públicas	Desarrollo operativo de la dirección de obras públicas.	Impulsar el desarrollo económico, la inversión, la productividad, la competitividad y el empleo para beneficio de los más necesitados y la población en general: elementos esenciales para desalentar la comisión de delitos y fomentar la cultura y el desarrollo humano.		4.3 Invertir en infraestructura que eleve la competitividad del Estado.	2. Política social, construir un país con bienestar.
	Obra de Urbanización	<p>Armonización, actualización y registro de los movimientos contables de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Construcción de pozo profundo en el municipio de Cotija colonia la alameda</p> <p>Rehabilitación de la calle Ricardo flores Magón en el municipio de Cotija colonia el Pitayito</p> <p>Rehabilitación colector de drenaje sanitario en el municipio de Cotija en el río Cotija</p> <p>Mantenimiento a planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cotija, localidad el puerto</p> <p>Construcción de colector pluviál en el municipio de Cotija calle Anita Barragán, colonia la alameda</p> <p>Rehabilitación de calle Rubén Romero en el municipio de Cotija colonia jardines de la rinconada</p> <p>Construcción de piso firme en el municipio de Cotija, colonia barrio fuerte</p>	Objetivo 1.2 Distribuir los recursos para que todas las viviendas sean dignas, con energía eléctrica, agua potable, drenaje y saneamiento.	9.1 Digitalizar y poner a disposición la información pública, facilitando su acceso y consulta para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas.	3 Economía, detonar el crecimiento, mantener finanzas sanas.
Seguridad	Prevención del Delito y Cultura Vial	Prevención del delito y cultura vial.		3.2 Promover la participación ciudadana, fortaleciendo la confianza en las instituciones mediante la legalidad y la corresponsabilidad.	Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema.
	Capacitación y adiestramiento a elementos en temas de operatividad administrativos y tácticos	Capacitación y adiestramiento a elementos en temas de operatividad administrativos y tácticos	4.2 Profesionalizar a la policía municipal, así como incorporar el uso de tecnología y mejorar su equipamiento.	2.2 Fortalecer el estado de derecho en el sistema de justicia y de seguridad para lograr respeto y confianza en las instituciones.	
	Adquisición de equipo, armamento y uniformes.	Adquisición de equipo, armamento y uniformes.			

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	Proximidad social, prevención del delito y de adicciones	Proximidad social, prevención del delito y de adicciones	4.4 Integrar a la población en la prevención temprana del delito.	3.3 Desarrollar programas de arte, cultura, deporte y sano esparcimiento en los espacios públicos de las comunidades. 3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social.	
	Adquisición de carro de bomberos	Adquisición de carro de bomberos	4.5 Desarrollar la cultura de prevención de desastres para disminuir su impacto en la sociedad y de protección civil para mejorar su capacidad de respuesta	2.2 Fortalecer el estado de derecho en el sistema de justicia y de seguridad para lograr respeto y confianza en las instituciones	
	Adquisición de vehículo para patrullaje.	Adquisición de vehículo para patrullaje.	4.2 Profesionalizar a la policía municipal, así como incorporar el uso de tecnología y mejorar su equipamiento.		
	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.			
	Credencialización y exámenes de control y confianza.	Credencialización y exámenes de control y confianza.	4.7 Actualizar e innovar los procesos de impartición de justicia municipal de acuerdo con el nuevo modelo de justicia cívica, buen gobierno	2.1 Generar una cultura de legalidad con mecanismos transparentes y profesionales del sistema de seguridad pública y de procuración de justicia.	Emprender la construcción de la paz. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.
	Actualización del reglamento de seguridad pública de Cotija.	Actualización del reglamento de seguridad pública de Cotija.			
	Entrega trimestral de la ley de transparencia e informe de actividades	Entrega trimestral de la ley de transparencia e informe de actividades	4.6 Mejorar la planificación urbana del municipio con base en seguridad pública, orden vial y movilidad integral.	9.2 Transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público.	

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

## VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, los objetivos señalados del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021.

## FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN  
DE SU TRABAJO**

La información que se solicita de esta fracción, se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

## FRACCIÓN XI

# UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Cotija, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
019	Cotija	6	0	0	0	0	0	6	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia.  
 IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.  
 REC: Recomendaciones.  
 PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

# FRACCIÓN XII

## LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se cuenta con una debida conciliación en los registros de la contabilidad del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión en la elaboración de contratos a Personal Eventual pagados con la Fuente de Financiamiento Recursos Propios;
- La omisión de elaborar y difundir en la Página Oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- La omisión de elaborar y difundir en la Página Oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; y,
- La omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la Omisión en la integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

## FRACCIÓN XIII

# LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA  
DEL ÁMBITO ESTATAL

## FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,  
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE  
LA RELEVANCIA DE LAS  
OBSERVACIONES, UN APARTADO  
DONDE SE INCLUYAN  
SUGERENCIAS AL CONGRESO  
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES  
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA  
GESTIÓN FINANCIERA Y EL  
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES  
FISCALIZADAS**

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S). ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p><b>Artículo 3 y 62, fracción XVI</b></p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones preliminares:</b> Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece "<i>La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo</i>"</p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p><b>Artículo 3, fracción XIII</b></p>	<p>a. Se sugiere actualizar el termino <b>Coordinación:</b> La <b>Coordinación de Contraloría</b>, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>

## FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA  
UN ANÁLISIS SOBRE LAS  
PROYECCIONES DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS  
GENERALES DE POLÍTICA  
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL CORRESPONDIENTE Y  
LOS DATOS OBSERVADOS AL  
FINAL DEL MISMO**

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

## FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE  
SU TRABAJO**

Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron, que el registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total de la relación de bienes que componen su patrimonio y el inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2023; la omisión en la elaboración de contratos a Personal Eventual pagados con la Fuente de Financiamiento Recursos Propios; la omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera y la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, omisión en la integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación; y la omisión en la integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA**  
**AUDITOR SUPERIOR INTERINO**



Ver más sobre Política Integral